



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

23ª reunión del Comité Permanente de la CMS

Bonn, 13 y 14 de diciembre de 2001

CMS/StC.23/Doc.7

COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

Preparado por la Secretaría

1. El Plan Estratégico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres 2000-2005 reconoce que las metas y objetivos de la CMS complementan y refuerzan los de otras convenciones internacionales y son compartidos por otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. El plan pone de relieve la necesidad de cooperación con estas instancias en áreas de interés mutuo. El Objetivo Operacional 4.4 (Vínculos) requiere que la CMS fortalezca vínculos sistemáticos institucionales con organizaciones asociadas y en particular que defina, de manera conjunta, bajo el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y bajo el contexto global del que forman parte las principales convenciones relacionadas con la biodiversidad, el alcance de las respectivas responsabilidades y las formas de mejorar, de la manera más eficiente, sus tareas para fortalecer el efecto de sinergia.

2. Con ese fin, la Secretaría de la CMS se propuso en los dos años pasados concluir memorandos de cooperación con diversas de sus contrapartes, además de examinar los arreglos de cooperación ya existentes con la mira de hacerlos más sustantivos, por ejemplo mediante la elaboración de programas de trabajo conjunto. Estas tareas son en buena medida un proceso continuo cuyo calendario depende de muchos factores que no son del dominio exclusivo de la Secretaría. El presente informe resume el estado actual de la evolución de estas iniciativas formales (sin incluir la colaboración institucional día a día que se da con o sin un marco más estructurado). En los casos en que fue posible y se consideró pertinente, se anexan borradores de diversos programas de trabajo conjunto y memorandos de entendimiento.

3. Además de los instrumentos que enseguida se mencionan, la Secretaría ha tenido contactos con contrapartes de la *Convención para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación* (Convención de Barcelona), la *Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe* (Convención de Cartagena), BirdLife Internacional, y la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) acerca de la posibilidad de elaborar acuerdos de cooperación comparables, pero otros compromisos más urgentes han impedido hasta ahora que se hayan obtenido frutos al respecto.

A. Convenio sobre la Diversidad Biológica

4. Se llevaron a cabo importantes discusiones sobre especies migratorias durante la reciente sexta reunión del OSACTT (organismo científico del CDB), que se realizó en marzo de 2001 en Montreal. Tomando como referencia las decisiones previas del CDB y la CMS, la decisión V/21 del CDB demandó la elaboración de una propuesta sobre cómo las especies migratorias pueden ser incorporadas al programa de trabajo del CDB y el papel que la CMS podría tener en la instrumentación de dicha propuesta.

5. La recomendación VI/8 del OSACTT (véase el Anexo I) subraya el firme apoyo para incrementar la colaboración, la cooperación y las sinergias con la CMS. Entre otros aspectos, los delegados que asistieron a la reunión recomendaron de modo unánime a la próxima conferencia de las partes del CDB (COP 6, La Haya, 8-19 de abril de 2002) que:

- (1) La CMS sea reconocida como la asociada principal en la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias en toda su área de distribución, al tiempo que se reconoce que la CMS ofrece un marco internacional para que los estados del área de distribución puedan cooperar en cuestiones relacionadas con la migración;
- (2) Las Partes del CDB incluyan en sus informes nacionales el grado en el que se ocupan de las especies migratorias, tanto en el ámbito nacional como en cooperación con los otros Estados del área de distribución;
- (3) Que se realice una evaluación sobre los recursos financieros necesarios para apoyar el desarrollo de la capacidad y proyectos específicos orientados a incorporar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias y sus hábitats.

6. El OSACTT también solicitó que la Secretaría Ejecutiva, en colaboración estrecha con la Secretaría de la CMS, desarrolle para consideración de la COP6 del CDB, un programa de trabajo conjunto de ambas Convenciones, mismo que habrá de instrumentarse en todas las esferas. En julio pasado la Secretaría de la CMS puso a consideración de la Secretaría del CDB un programa de trabajo conjunto, respecto del cual se esperan a principios de noviembre los comentarios del CDB. Este borrador de programa de trabajo conjunto (incluido en el Anexo II) aborda las áreas de interés común, es decir, áreas protegidas, indicadores, monitoreo y evaluación, utilización sostenible, educación pública y sensibilización, e incluye áreas prioritarias de acción y calendarios, además de que identifica a los responsables y las formas y medios para llevarlos a la práctica.

7. El OSACTT también invitó a la Secretaría Ejecutiva a que, en colaboración con la Secretaría de la CMS y las organizaciones pertinentes, genere orientaciones para la integración de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, al igual que en los programas presentes y futuros de trabajo relacionados con el CDB.

B. Convención Ramsar sobre Humedales

8. En febrero de 1997 se firmó un Memorando de Entendimiento entre la Oficina Ramsar y la Secretaría de la CMS en el que se identificaron las siguientes áreas para colaboración activa: promoción conjunta en el área de reclutamiento de membresía de Partes; cooperación institucional (por ejemplo intercambio de información y representación mutua en reuniones; actividades conjuntas en conservación; recopilación de datos mutuamente benéfica, almacenamiento y análisis, y cooperación en la elaboración de nuevos acuerdos sobre especies migratorias.

9. En reconocimiento de la necesidad de especificar de modo más explícito la naturaleza de dicha colaboración, y de incluir actividades relacionadas con el trabajo del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas de África y Eurasia (AEWA), las secretarías respectivas han intercambiado diversos borradores de un Programa de Trabajo Conjunto 2002-2003, cuya versión más reciente figura en el Anexo II. En el momento de escribir este informe, el borrador estaba en consultas en la oficina de Ramsar. Dado que el Comité Permanente de Ramsar se reúne a comienzos de diciembre, poco antes de la reunión del Comité Permanente de la CMS, se espera que el texto pueda terminarse para ser presentado en estas reuniones a ambos organismos para su endoso. La Secretaría informará al respecto durante la reunión.

C. Wetlands International (Humedales Internacionales)

10. En marzo de 1997 se firmó un Memorando de Entendimiento entre Wetlands International y la Secretaría de la CMS en el que se bosquejan oportunidades de cooperación mutuamente benéficas en áreas cubiertas por la red de oficinas regionales de Wetlands International (en África, Europa y el Medio Oriente, en Asia-Pacífico y en las Américas). Esta cooperación se ha manifestado, por ejemplo, mediante la contribución de Wetlands International en el ulterior desarrollo del AEWA, esfuerzos para promover el acceso a la CMS de países aún no integrantes en Asia y, más recientemente, contribuciones a la iniciativa sobre el corredor de Asia Central.

11. No obstante la importante reorganización que se está llevando a cabo al interior de Wetlands International, se consideró importante y útil continuar dando forma al Memorando de Entendimiento y al desarrollo de un Programa de Trabajo Conjunto más detallado. Un primer borrador, preparado por las secretarías de la CMS y AEWA, está actualmente en revisión por parte de Wetlands International. Si para el momento de la reunión del Comité Permanente el documento ha evolucionado más, se adjuntará en este reporte.

D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

12. Recientemente se acordó un Memorando de Entendimiento (MdE) entre la Secretaría de la CMS y las áreas responsables de la Convención sobre Patrimonio Mundial y el Programa sobre el Hombre y la Biósfera de la UNESCO. El texto, que se pone a consideración del Comité Permanente para su endoso, figura como Anexo IV. Por su parte, se prevé que la UNESCO someta el memorando para endoso en su próxima reunión en mayo de 2002. El Comité Permanente es invitado a endosar el MdE, antes de ser formalmente firmado por ambas organizaciones (algún tiempo después que el Comité Ejecutivo de UNESCO lo haya endosado probablemente en Mayo del 2002)

E. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

13. La limitación de recursos tanto en la Secretaría de la CMS como en la de CITES ha impedido la realización de consultas más a fondo sobre un borrador de MdE preparado por la Secretaría de la CITES, pero se espera que estas conversaciones puedan reanudarse a comienzos del nuevo año.

F. Convención de Naciones Unidas para el Combate a la Desertificación (UNCCD)

14. Las Secretarías de ambas Convenciones han acometido el desarrollo de algunos puntos de convergencia -un excelente punto de partida para las discusiones posteriores en el área de colaboración. Se han llevado a cabo dos reuniones exitosas y se planifica una reunión técnica como precursor del desarrollo de un Memorando de Entendimiento (MdE) y un programa conjunto de trabajo para las dos Secretarías. Se espera que el MdE y el primer programa de trabajo conjunto devengan operativos para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.